

QUILMES, 29 SEP. 2025

VISTO: el Expediente N° HCD-O-2-29980-2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.342/2025 en la Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente N° 2-29980-HCD-2024, Presentado por la Concejala Belén Marón, Ref.: Los Buzones de Hierro instalados por el Correo a partir de 1895 y fabricados por la empresa metalúrgica Bash Hnos-Taller del Fénix, ubicados en el Partido de Quilmes. Actualmente propiedad del Correo Argentino de la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el 15 de Febrero de 1895 las autoridades del Correo decidieron mediante una resolución interna unificar los Buzones de todo el País, frente a la gran cantidad de modelos que imposibilitaba sistematizar y hacer efectiva la recolección de cartas.

Que le encargaron a las empresas metalúrgicas Bash Hnos-Taller del Fénix la cantidad de 715 Buzones de Hierro, 344 fueron ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 371 en el resto del País.

Que hoy nos encontramos que la enorme mayoría han desaparecido en todo el Territorio Nacional. Varias Instituciones que preservan nuestra historia y Gobiernos Locales, han decidido trabajar con el fin de salvar los pocos que aún permanecen.

Que la Ciudad de Quilmes es la segunda Ciudad más antigua de la Provincia de Buenos Aires y la que posee mayor cantidad de Instituciones e historiadores que preservan y cuidan nuestras raíces, tradiciones, cultura y sentido de pertenencia.

Que la actual Gestión Municipal a cargo de la Intendente Sra. Mayra Mendoza, está comprometida con la preservación y divulgación del Patrimonio Cultural, Simbólico e Histórico de la Ciudad de Quilmes y su identidad para el presente y el futuro de las generaciones venideras.

Que a fojas 9 del presente Expediente figura el dictamen de la Comisión de Patrimonio Histórico – Cultural y Natural de Quilmes, aconsejando la aprobación del siguiente Proyecto de Ordenanza.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 14342/2025

ARTICULO 1º: DECLARASE “Patrimonio Histórico de Quilmes a los Buzones de Hierro instalados por el Correo a partir de 1895 existentes en el Partido de Quilmes”.

Ubicación de los Buzones:

- 1) Calle Chile N° 379, Ezpeleta (en la puerta del Correo Argentino).

- 2) José Hernández esquina Av. Mitre, Quilmes Sur (Vereda Noreste).
- 3) Av. Centenario y Lavalleja, Quilmes (Vereda Noroeste).
- 4) Av. 12 de Octubre y Lisandro de la Torre, Quilmes Oeste (Vereda Sudeste).
- 5) Andrés Baranda y Carlos Pellegrini, Quilmes Oeste (La Colonia).
- 6) Calle 897 N° 4115, San Francisco Solano (en la esquina del Correo Argentino).
- 7) Juan Domingo Perón y Necochea, Quilmes Oeste (La Colonia).
- 8) Aristóbulo del Valle esquina Tucumán, Quilmes (La Colonia).

Características técnicas:

El buzón cilíndrico es de hierro fundido en su cabeza y garganta con un peso de 74 kg; el cuerpo es de chapa de hierro de 5mm. de espesor; pesa 56 kg. y tiene un alto de 91 cm; el diámetro es de 40 cm. de extensión; la base de cemento armado tiene un alto de 100 cm. y un diámetro de 40 cm. su peso es de 170 kg.; la puerta tiene un alto de 72 cm y un ancho de 34 cm.; en el interior tiene una bolsa de lona de 80 cm de alto por 31 cm de ancho que se encuentra sostenida por un aro. Alto por sobre la vereda 1,535 cm. (de los cuales los 30 cm. inferiores son de cemento y están pintados de negro). Por debajo de la vereda tienen una profundidad de 70 cm.

ARTICULO 2º: REALICESE un relevamiento de todos los Buzones de Hierro instalados por el Correo en 1895, fabricados por la empresa metalúrgica Bash Hnos-Taller del Fénix y distribuidos en todo el País, que aún existen en el Partido de Quilmes a fin de conformar una geolocalización de los mismos con fines históricos, culturales y educativos.

ARTICULO 3º: La presente Ordenanza tiene los siguientes objetivos:

- *Educativos, para que las nuevas generaciones conozcan el antiguo sistema postal.
- *Culturales, para que las nuevas generaciones conozcan las tradiciones pasadas de comunicación, fomentando el valor y respeto por nuestra historia.
- *Turísticos, para que forme parte de las atracciones y puntos turísticos de nuestra Ciudad.

ARTICULO 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 23 de Septiembre de 2025.

Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.

Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14.342/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre de 2025.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

ALEXANDRO E. GAMBULFO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES



MAYRA S. MENDOZA
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CLAUDIO H. CARBONE
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

3105